

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 261/2017

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

CONSIDERANDO:

1. Que según surge de la normativa en el Visto, los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.


ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del FIGM correspondiente al período 20 de Noviembre al 19 de Diciembre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Secretaría General, a la Dir. Gral de Recursos Financieros y a la Dir. De Egresos.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



Wilfredo



Alejandro



Alejandro

ALEJANDRO WYNDAS



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 262/2017

VISTO: Lo establecido en la Resolución del Ejecutivo Comunal 11/05582 de fecha 31 de Octubre de 2011 que dispone que el 50% del ingreso generado por el pago de piso de cada Unidad Básica de Venta quede en el Municipio correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que si bien la Resolución referida en el visto dispone de uso preferente para dichos fondos, dispone que sea el Concejo Municipal quien determine su destino.
2. Que la cargada agenda de trabajo del Municipio conjuntamente con la ejecución de distintos proyectos vuelve necesario hacer frente a parte de las erogaciones previstas en el Fondo Ferias.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** para el mes de Enero de 2018 un estimativo de gastos, procedente del Fondo Ferias, de \$U 28.000 (pesos uruguayos veintiocho mil con 00/100) para diversos rubros según detalle adjunto que debe considerarse parte integral de la presente, para hacer frente a las distintas erogaciones previstas.
2. **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Tesorería Local.
3. Por Secretaría administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



W. Olayo



Alejandra
ALEJANDRA
WYNAUS.

Hoja1

ESTIMATIVO MENSUAL DE GASTOS FONDO FERIAS	MUNICIPIO DE LA PAZ
CONCEPTO	ESTIMATIVO DEL MES DE DICIEMBRE
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	11.000,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000,00
ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN	7.000,00
TOTAL	28.000,00

EN LA FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE AUTORIZA EL ESTIMATIVO DE FONDO FERIAS PARA EL MES DE ENERO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 263/2017

VISTO: La Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ y la Resolución 252/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017 que prorroga la vigencia del mismo.

RESULTANDO: Que el punto 4 Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016, se establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo


ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la constitución del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Enero de 2018 a partir del día 1° de Enero de 2018.
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 4 en 4.



Dr. Pablo Fernández Iguini
Municipio de La Paz



Alejandra Wrasnes

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 264/2017

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. 7 del Departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

1. Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del Departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
2. Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del Departamento de Canelones.
3. Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los otros Municipios de la Microrregión N° 7, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y dos maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, cuatro motosierras, dos desmalezadoras y una pastera de carro.
2. **AUTORIZAR** el gasto correspondiente a la financiación aportando el monto de \$ 31.151,00 (pesos uruguayos treinta y un mil ciento cincuenta y uno) en forma mensual y consecutiva, procedente del 70% del literal B del FIGM destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes, según lo comunicado por oficio 2017/051638/2.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la Microrregión 7, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. **SOLICITAR** a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma del contrato pertinente.

5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



Alcalde



ALEJANDRO WYNANTE

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 265/2017

VISTO: El Formulario para Compromisos de Gestión Nro. 00061-2016-151 en el cual se solicita autorización a los efectos de afectar el renglón 141 del programa 141 por la suma de \$U 878.083 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil ochenta y tres con 00/100) en el ejercicio 2016 aprobado por Resolución N° 148/2016 de fecha 24 de noviembre del 2016, el que ha sufrido la observación interpuesta por Delegados del TCR al gasto de fleteros, ventilado en Expediente 2016-81-1060-00177.

RESULTANDO: que dicho gasto es imprescindible para el normal desarrollo de las obras que se realizan.

CONSIDERANDO:

1. Que el gasto fue aprobado por el Concejo Municipal en noviembre del 2016.
2. Que los Delegados del TCR entendieron que no intervendrían el gasto hasta tanto los treinta Municipios tuvieran la Resolución redactada conforme a lo indicado en el Expediente de referencia.
3. Que es necesario reiterar el mismo con carácter de urgente a efectos de no generar incumplimientos.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **REITERAR** el gasto emergente de la Resolución N° 148/2016 de fecha 24 de noviembre del 2016 por un monto de \$U 878.083 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil ochenta y tres con 00/100).
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF (Sistema Financiero Municipios), y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 266/2017

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: "se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2017-81-1410-00469 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2017-81-1410-00469 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.
2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 267/2017

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Juan Aguilera en representación de la Iglesia Evangélica Menonita, solicitando corte de calle para la realización de un evento.

RESULTANDO:

1. Que a través de la nota aludida en el visto se solicita autorización para realizar un corte de calle en la arteria vial A. Marrero de esta Ciudad con motivo de armar la "Carpa de la Amistad" perteneciente a la Iglesia Armenia para jóvenes, niños y familias en general.

CONSIDERANDO:

1. Que el Numeral 6) del Artículo 13 de la Ley 19.272 establece que son cometido de los Municipios "Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto"
2. Que este Cuerpo no presenta objeciones en acceder a la solicitud.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Iglesia Evangélica Menonita el corte de la calle A. Marrero desde el día 14 al 21 de Enero de 2018 desde las 18:00 a las 23:00 horas, para la realización de actividades.
2. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dir. Gral. Tránsito y Transporte – Dpto. De Inspecciones y a la Iglesia Evangélica Menonita.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



ALEJANDRA W. RAMOS

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 268/2017

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por la Sra. Veronica Marrero CI 4.658.348-0 y el Sr. Mario Gutiérrez CI 3.180.644-7 para la realización de un espectáculo artístico a realizarse el día 5 de enero del 2018 en la Cancha del Club Oriental de Football con el propósito de recaudar juguetes para ser donados para el Día de Reyes Magos.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo Municipal promover y colaborar, siempre que ello sea posible, con actividades que tengan por propósito el desarrollo del acervo cultural, máxime cuando persiguen tan loable fin.
2. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

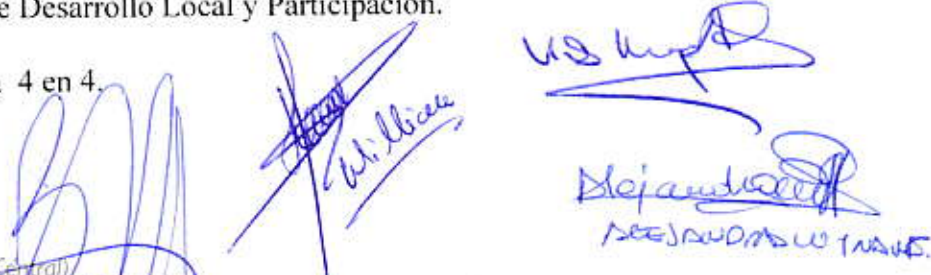
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación, con la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100) con la organización del evento artístico a realizarse el próximo 5 de enero del 2018, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Veronica Marrero CI 4.658.348-0 y/o el Sr. Mario Gutiérrez CI 3.180.644-7, mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 1 Cultura: *"DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL, DE LA IDENTIDAD Y APOYO A EVENTOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL C.C.L."*
4. **COMUNICAR** lo resuelto al Gestor Cultural y a través de éste a las organización involucrada.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with 'W. Bae' written below it, and a signature on the right with 'SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN' written below it.